**PREGUNTAS FRECUENTES**

**¿Qué es el Arbitraje de Derecho?**

Es un medio de resolución de conflictos alternativo al Poder Judicial. En el que el tribunal Arbitral, luego de un proceso similar al judicial –aunque mucho más ágil y breve-, luego de admitir la producción de la prueba ofrecida por las partes, dicta un laudo que resuelve definitivamente la cuestión. El Laudo Arbitral es ejecutable exactamente igual que una sentencia judicial.

**¿Qué cuestiones pueden resolverse a través del Arbitraje?**

Se pueden someter todos los conflictos o cuestiones litigiosas en materias disponibles, o sea aquellas que podrían ser objeto de transacción entre las partes. No se pueden someter las cuestiones de familia, de derecho del consumidor, de derecho laboral ni puede incluirse la cláusula en contratos de adhesión.

**¿Qué ventajas ofrece el Arbitraje?**

Se logra la finalidad de resolver el conflicto en forma mucho más rápida y económica que ante el poder judicial, aunque sin mengua del derecho de defensa de las partes.

Otra ventaja es la discreción, disponiendo el Reglamento que el procedimiento será reservado, así como que el Laudo, si se publicara, lo será sin identificación de las partes.

**¿Pueden los Árbitros dictar Medidas Cautelares?**

Si, el Reglamento del Tribunal de Arbitraje Institucional del CALZ prevé expresamente la facultad de los árbitros de dictar medidas cautelares, por lo que la aceptación del mismo, ya sea en una cláusula compromisoria como al aceptar la competencia ante una demanda arbitral, implica aceptar que los árbitros puedan decretar medidas cautelares.

**¿Cómo es el Proceso Arbitral? ¿Cuánto dura?**

En el Tribunal de Arbitraje institucional de Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, iniciada la demanda el traslado es por diez días, una vez contestada la demanda y de no existir reconvención ni excepciones previas se fija la audiencia preliminar en la que se intenta una solución transaccional y, en caso de no lograrse, se abre la causa a prueba por treinta días, prorrogable a pedido de partes únicamente por otros treinta días. Finalizado el mismo se realiza la audiencia de vista de causa –que se graba- donde los testigos serán interrogados libremente. Luego de la audiencia las partes tienen cinco días para alegar y a partir de allí el Tribunal tiene treinta días para dictar el laudo que es irrecurrible salvo nulidad. En función de ello, el proceso arbitral, a partir de ordenado el traslado de demanda, no debería durar mucho más de 120 días hábiles, o sea unos seis meses.

**¿Cuánto cuesta el Arbitraje?**

Al momento de iniciar la demanda debe abonarse una tasa del 2 % sobre el valor cuestionado actualizado, no inferior a 5 Jus ni superior a 15 Jus. Si el monto es indeterminado, la tasa es de 3 Jus.

Dictado el Laudo, la parte condenada en costas debe, en su caso reintegrar la tasa, y además pagar los honorarios de los letrados intervinientes y de los árbitros que se regulan conforme la escala fijada por el Art. 58 del Reglamento del Tribunal. Se trata de una escala que va del 1 al 5 % del monto del proceso (se reduce el porcentaje a medida que el monto se incrementa), con un mínimo de 8 Jus.

**¿Cómo se regulan los honorarios de los abogados en el proceso Arbitral?**

En principio los honorarios se regulan respetando el convenio que el letrado haya suscripto con su cliente, en tanto el mismo respete las pautas de la Ley arancelaria provincial. En caso de falta de pacto los regulará el Tribunal Arbitral aplicando la Ley de Honorarios vigente en la Provincia de Buenos Aires.

**¿Cómo debo hacer para someter una cuestión al Arbitraje?**

Existen tres formas para someter la cuestión al Tribunal.

1. Incorporar al contrato que vincule a las partes la cláusula compromisoria (hay un modelo en esta página) por el que las partes someten cualquier diferendo al Tribunal Arbitral y aceptan su reglamento.
2. Surgido ya el diferendo, las partes pueden acordar, por escrito, someter la cuestión al Tribunal Arbitral. Tal acuerdo pueden lograrlo antes de la mediación, luego de agotada la mediación prejudicial e incluso una vez iniciado el juicio mientras no se haya dictado sentencia.
3. Aún si no existe compromiso previo, cualquier persona puede presentarse ante el Tribunal Arbitral solicitando su intervención para resolver una cuestión litigiosa acompañando una minuta de lo que va a ser la demanda. El Tribunal dará traslado por cinco días a la contraria, junto con una copia del Reglamento para que manifieste en forma expresa si acepta la competencia. En caso de silencio se entenderá que no hubo aceptación y se archiva la causa, pero si la competencia es aceptada notificará al demandante que tiene 15 días para iniciar la demanda.

**EL TRIBUNAL ARBITRAL INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LOMAS DE ZAMORA.**

**BREVE RESEÑA.**

El tribunal de arbitraje institucional del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora tuvo su primera integración y funcionamiento en abril de 1998. En esa primera oportunidad se integraron y funcionaron tres salas Civil, Comercial y del Mercosur.

La creación de este método y servicio alternativo de resolución de conflictos complementario a la administración de justicia deviene de las atribuciones y funciones que le son propias al Colegio, Art. 19, inc. 18 ley 5.177 reformada por Ley 12.277.

El arbitraje institucional que pone a disposición de los justiciables nuestra entidad rectora sustituye al poder del estado, sino que resulta ser un servicio complementario al poder judicial.

Conforme el reglamento de arbitraje institucional aprobado por el consejo directico y que forma parte de esta plataforma virtual el consejo directivo llamo a concurso de antecedentes a postulantes a árbitros titulares para la conformación e integración de una SALA CIVIL Y COMERCIAL. Dicho proceso se desarrolló durante el mes de Julio del año 2019.

El resultado de dicho concurso quedo plasmado en el acta Nº 1.203. Procediendo a la integración del tribunal cuya puesta en funcionamiento formalmente se concretó en el mes de Junio del 2020.

Dicha composición ha quedado establecida para el ejercicio 2021/2021 por el Dr. Eduardo Daniel Balonas como Presidente, la Dra. Fabiana Miguez Fernández como Vicepresidente y el Dr. Mauricio Esteban Naranjo Sosa como Vocal. Ha sido designada como Secretaria del Tribunal la Dra. Mariel E. Suarez.

Adjuntamos a continuación a titulo informativo los antecedentes académicos y de formación de los árbitros designados. Les deseamos el mayor de los éxitos en la tarea a emprender.

**SU CONFORMACION ACTUAL. SUS INTEGRANTES.**

**CURRICULUM VITAE.**

**Dr. E. Daniel Balonas**

**CONTADOR PÚBLICO ABOGADO**

**Títulos Profesionales**

1. Contador Público, U.N.L.Z., Facultad de Ciencias Económicas, julio 1993.

2. Abogado, U.N.L.Z., Facultad de Derecho, julio 1998.

3. Doctorando en el Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Tesis en elaboración.

**Actividad Institucional – Arbitraje**

1. Árbitro. Miembro Titular de la Sala Civil y Comercial del Tribunal de Arbitraje Institucional del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora.

**Actividad Académica** (se indican las principales)

1. Miembro del Instituto Argentino de Derecho Comercial desde el año 2006.

2. Miembro del Instituto de Derecho Societario del C.P.A.C.F. desde el año 2007.

3. Miembro del Instituto de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la U.N.L.Z.

4. Ex Secretario Académico del Instituto de Derecho Comercial del C.A.L.Z. (período 2003 a 2011)

5. Ex Presidente de la Comisión de Estudios Societarios y del Derecho Mercantil del C.P.C.E.C.A.B.A. Ex Presidente durante el período 2007 a 2010 y Vicepresidente desde 2013 a 2019. Miembro desde el año 2000.

**Principales Publicaciones** (se indican las más importantes y recientes)

1. “Concursos y Quiebras. Ley 24522 comentada, anotada y concordada”, en coautoría (Director Héctor Osvaldo Chomer), Ed. Astrea, abril de 2016, ISBN 978-987-706-115-4.

2. “La nulidad de las asambleas cuando no se las convocó personalmente y era costumbre hacerlo. Comentario al fallo 'Chimondeguy c/ Pucará S.A.'" bajo la cita MJD6657, en Microjuris el 8/4/2014.

3. “Tratado de los Conflictos Societarios”, en coautoría (Director Diego Duprat), Abeledo Perrot, Noviembre de 2013, ISBN 978-950-20-2557-5.

4. “El Derecho de los Trabajadores a Participar en las Ganancias de las Empresas. Una Propuesta”, en “Los Derechos de los Trabajadores en las Sociedades y los Concursos”, IADC – 2012. Ed. Legis, Buenos Aires, junio 2012, ISBN 978-987-1221-88-2.

5. “El Uso del Fideicomiso como Forma Jurídica de la Empresa y los Negocios Jurídicos Indirectos”, en “El Fideicomiso en las Sociedades y en los Concursos”, IADC-2011, Ed. Legis, Buenos Aires, junio 2011, ISBN 978-987-1221-73-8.

6. "Problemática en torno a la adopción de decisiones de gobierno en las S. R. L." bajo la cita MJD6435 en Microjuris, 19/9/2013.

7. “Las Sociedades de Plazo Vencido y la Irregularidad Societaria” en “Revista de las Sociedades y los Concursos” Año 14 – 2013, Nº 2, ISSN 1514-9064.

8. “Las sociedades de un solo socio en el proyecto de unificación de los Códigos Civil y Comercial. La relativa aplicación de las limitaciones aparentemente impuestas” bajo la cita MJD6198, en Microjuris, 14/3/2013.

9. “El Derecho al Dividendo”, en “Revista de las Sociedades y los Concursos” Año 12 – 2011, Nº 2, ISSN 1514-9064.

10. “L.B.O. o ¿Cómo hacer negocios sin arriesgar capital?”, en “Reestructuración y Reorganización Empresarial en las Sociedades y los Concursos”, IADC-2010, Ed. Legis, Buenos Aires, junio 2010, ISBN 978-987- 1221-58-5.

11. “La Rendición de Cuentas en la Sociedad de Hecho”, en “Revista de las Sociedades y los Concursos” Año 11 – 2010 Nº 3, ISSN 1514-9064.

12. “Responsabilidad de los Administradores por Deudas Laborales” en “La Responsabilidad de los Administradores en las Sociedades y los Concursos”, IADC – 2009, Ed. Legis, Buenos Aires, mayo 2009, ISBN 978-987-1221-45-5.

13. “Responsabilidad de Administradores sociales por Deudas Laborales”, Errepar, Doctrina Societaria y Concursal, Enero 2008.

14. “Verificación de Créditos”, en co-autoría, en “Temas Actuales de Derecho Concursal”, Editorial Ad-Hoc, noviembre de 2007, ISBN 978-950-99274-1-4.

15. Acciones de Recomposición Patrimonial, en Errepar, “Práctica y Actualidad Concursal” Nº 84, febrero de 2007.

16. “Acciones de Recomposición Patrimonial”, en “La Tutela de los Acreedores en los Procesos Concursales”, Editorial Ad-Hoc, noviembre de 2006, ISBN 950-894-611-3. Además de muchos otros artículos en revistas de la especialidad y más de 100 ponencias presentadas y publicadas en los libros de ponencias de congresos y jornadas, así como artículos publicados en revistas de la especialidad y colaboraciones en libros colectivos.

**Docencia.**

1. Profesor Titular de la cátedra A de “Personas Jurídicas Privadas” de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Profesor desde el 1-8-2000, designado adjunto ordinario por concurso desde el año 2011 y titular en Marzo de 2020.

2. Docente adjunto de la cátedra A de “Derecho Comercial II” (Concursos y Quiebras) de la Facultad de ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora desde el 1-10-2006.

3. Integrante del cuerpo docente de la DAC (Dirección Académica y del Conocimiento) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Actividad Profesional:**

Consultor de Empresas y abogado litigante: Desde 1993 titular del Estudio Balonas y Asociados, que asesora a empresas comerciales, industriales y prestadoras de servicios en concursos y quiebras, sociedades, derecho tributario, temas fiscales y laborales, tanto en aspectos profesionales como en los relacionados con la conducción del personal. También representándolos en litigios judiciales y ante autoridades administrativas.

Perito Contador: Desde el año 1994 y hasta el año 1999, perito contador de oficio en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora y en los Juzgados Nacionales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, en los fueros Civil y Comercial

** CURRICULUM VITAE**

 **Antecedentes Personales**

|  |
| --- |
| Apellido y Nombres: **MIGUEZ FABIANA MARCELA** |
| Lugar de Nacimiento: Lomas de Zamora Fecha de Nacimiento: 12/09/1965 |
| Nacionalidad: argentina Estado Civil: casada |
| Documento de Identidad: DNI nº 17.429.848 |

 **Estudios Realizados y títulos obtenidos**

|  |
| --- |
| De grado: Abogacía |
| Entidad Otorgante: Universidad Nacional de Lomas de Zamora – Facultad de Derecho |
| Año: 1987 |
| **De Post-Grado:** **&.- Especialización en Derecho de Familia y Sucesorio – Entidad Otorgante**: Universidad Nacional de Lomas de Zamora – Facultad de Derecho Año: 2007.-Diplomado en Arbitraje, Universidad AUSTRAL, DERECHO, aprobada, cursada del 31 de mayo de 2018 al 13 de diciembre de 2018. Fecha de expedición de Certificado, 03 de Abril de 2019.**&.- Profesorado Universitario en Ciencias Jurídicas y Sociales UNLZ - Derecho**, cursado desde Marzo 2017 al 30 de junio de 2019, Aprobado, con Título en Trámite.**&.- Especialista en Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, UNLZ, Derecho**, aprobada en Marzo 2019, Título en trámite.Asistente del Programa de Formación brindado por Doinglobal y la Universidad de Salamanca, en el **&.- Curso Superior en Abordaje Jurídico Actual de la Violencia de Género de la Universidad de Salamanca** **& doinGlobal. Dictado por la Universidad de Salamanca (España)** – Aprobado, Titulo expedido en Salamanca, España el 19 de septiembre de 2019,con Apostilla de La Haya legalizado en fecha 07/10/2019. Modalidad virtual. |

 **Distinciones – Premios**

|  |
| --- |
| Año 1987 – Medalla de Honor mejor promedio II Colación de grado de UNLZ – Facultad de Abogacía.- |

 **Antecedentes docentes y de investigación**

|  |
| --- |
| 01/08/1987 Ayudante de 1º con 1 dedicación simple con carácter ad honorem en la cátedra A de la asignatura “Derecho Internacional Privado” de la Facultad de Abogacía de la UNLZ.-08/08/1987 Ayudante de 2º interino con carácter ad honorem en la Cátedra “Derecho Procesal Penal y Correccional” (Cátedra 1) de la Facultad de Abogacía de la UNLZ.-01/03/2007 Profesor Jefe de Trabajos Prácticos Interino (JTP) con dedicación ad honorem (ad9, por Resolución CA 002/07, en la asignatura (09) M09 – Derecho Civil II – UNLZ – Facultad de Derecho.-01/03/2017 al 31/07/2017 y 01/08/2017 a 31/12/2017 Profesor Derecho Internacional Privado Catedra Dr. Núñez Alejandro Resolución CA-0145/17 JTP ADH.- UNLZ.-01/03/2018 al 31/07/2018 y 01/08/2018 Profesor Derecho Internacional Privado Catedra Dr. Núñez Alejandro JTP Rentado.- UNLZ.-Primer Cuatrimestre año 2018, corresponsable Extensión Universitaria UNLZ Zarate, Provincia de Buenos Aires.Segundo Cuatrimestre año 2018, corresponsable Extensión Universitaria UNLZ Olavarría, Provincia de Buenos Aires.01/02/19 al 28/02/2019: Curso de Orientación y Formación, COF 2019, Designación CA-00727/19. JTP Rentado. UNLZ.01/03/19 al 31/07/19 y 01/08/2019 al 31/12/2019 Profesor Derecho Internacional Privado Cátedra Dr. Núñez, JTP, Rentado, UNLZ. Primer Cuatrimestre año 2019, corresponsable Extensión Universitaria UNLZ Zarate, Provincia de Buenos Aires.01/02/20 al 28/02/2020: Curso de Orientación y Formación, COF 2020, Designación Consejo Académico. JTP Rentado. UNLZ |

 **Cargos y funciones desempeñados**

|  |
| --- |
| 08.1 Tipo: Auxiliar 4º |
| Fecha Inicio: 30/06/1987 |
| Fecha Terminación: 1989 |
| Lugar: Jugado Penal nº 6 Departamento Judicial Lomas de Zamora |
| 08.2 En Instituciones Académicas y Científicas |
| 08.3 En la función pública no universitaria |
| 08.4 Profesionales: Ejercicio de la profesión a partir de 1989.- |

 **OTROS ANTECEDENTES**

|  |
| --- |
| 29/98/1986 – Jornadas sobre Última reforma Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires – Federación Argentina de Colegios de Abogados.-29/12/1987 – Curso de capacitación docente sobre “Rol docente y dinámica de grupos” – UNLZ – Facultad de Derecho.-15/12/1989 – Curso de capacitación pedagógica para docentes, nivel II, UNLZ- Facultad de Derecho – Dirección Técnica Pedagógica.-26/10/1990 – Curso de “Aspectos fundamentales del Derecho Procesal Penal” – CALZ – Instituto de Derecho Penal.-03/09/1993 – Curso sobre Los Delitos Económicos y la Ley Penal Tributaria y Previsional 23.771”.- CALZ – Instituto de Derecho y Ciencias Penales.-24 y 25/04/2009 – XI Encuentro del Foro de Institutos de Derecho del Trabajo de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires – CALZ – Área Académica.-Año 2005:- Curso de Mediación ante el CALZ, MEDIADOR, Matricula Tomo 2, Folio 04, CALZ.-Año 2007 ***MAESTRIA EN DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES***, Universidad Nacional de Lomas de Zamora.- Fecha de expedición de Título 13/09/2016.-27/04/2012 – Matrícula de MEDIADOR (previa obligatoria) para ejercer en el Departamento Judicial Lomas de Zamora – Subsecretaría de Justicia – Dirección Provincial de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos.-Nov/2013 – Curso de Capacitación Anual Obligatoria 2012-2013 “Análisis de situaciones de conflicto” - Fundación CIJUSO.-27 y 28/08/2014 – II Encuentro Federal de Mediadores – II Jornadas Provinciales de Mediadores – Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-30/09/2014 – Curso de Capacitación continua para Mediadores de la Provincia de Buenos Aires “Mediación Transformativa”.-Julio/2015 – Programa de Capacitación continua para Mediadores Prejudiciales – UNLZ – Facultad de Derecho.-20 y 21/08/2015 – III Jornada Provincial de Mediación – Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-6,13,20,27/08 y 3,10,17 y 24/09/2015 – Seminario Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación – Thomson Reuters La Ley.-(Entre Otros).-Prácticas en mediación a distancia – Herramientas para el mediador – Dictado por ODR Latinoamérica/SIMEDIAR.-Mediación y Conciliación en conflictos del consumidor. Dictado por la Dra. Juana Dioguardi – Lomas de Zamora.-Tensión, emociones, escaladas. Intervenciones en el pro eso del operador de conflictos.- Dictado por la Dra. M. Rosa Ávila – Cecilia Figueiras.- Lomas de Zamora.-Curso Introductorio a las ODR dictado por SIMEDIAR – Director del curso: Dr. Alberto Elisavetsky.-Mediación transformativa CIJUSO (Videoconferencia) FOLGER.-La cuestiones procesales en mediación (Lomas de Zamora) DIOGUARDI.-Jurisprudencia en mediación.- Análisis de casos. Cuestiones que revelan los primeros fallos a partir de la implementación de la ley 13.951.-El acuerdo en mediación (LZ) dictado por el Dr. DE Stefano.-Jornadas de Medición de la Plata 2014 – Jornadas propias del Ministerio.-Jornadas organizadas por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en mar del Plata, los días 20 y 21 de Agosto de 2015.-Ponencia CONGRESO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO – MENDOZA año 2017.- Coautora, conjuntamente con la Dra. Alejandra Villanueva.-Ponencia en las Jornadas Provinciales de Acceso a Justicia y Métodos de Prevención, Gestión y Resolución de Conflictos celebradas los días 13 y 14 de noviembre de 2017, [Comisión 1: **Fabiana MIGUEZ**- GESTIONAR EL CONFLICTO](http://mediaciones-ba.org.ar/documentos/ponencias2017/Comision_1_Fabiana_MIGUEZ_-_GESTIONAR_EL_CONFLICTO.docx). La misma fue publicada en la Revista EJ EDITORES Revista de Negociación, Mediación, Conciliación y Métodos RAD – Número 12 – abril 2018.Expositora en el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora – Noveles Abogados por el Instituto de Derecho de Familia 09 de mayo de 2017. Expositora en el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora – Noveles Abogados por el Instituto de Derecho de Familia 09 de octubre de 2018. Participante en Jornadas Provinciales de Métodos Apropiados de Prevención, Gestión y Resolución de Conflictos como forma de acceso a justicia. La Plata, 12 y 13 de noviembre de 2018.Año 2018, *Diplomatura en Arbitraje, Universidad AUSTRAL, DERECHO*, aprobada, cursada del 31 de mayo de 2018 al 13 de diciembre de 2018. Fecha de expedición de Certificado, 03 de Abril de 2019.Asistente al Taller de Actualización en cuestiones prácticas de la mediación y normativa vigente, celebradas en el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en Marzo de 2019.Año 2019, Designación previo concurso de antecedentes y oposición de ARBITRO de la Sala Arbitral en lo Civil y Comercial nro. 1 del Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora.Expositor en el Ciclo de Charlas de Arbitraje realizadas los días 06, 13 y 20 de Septiembre de 2019, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.Tutor en las Jornadas de Capacitación Semipresenciales a Operadores de Conflictos, Constructores de Paz, Resolución DI 46/2019, realizadas en el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cinco encuentros, realizados en Octubre 2019.ESTUDIOS EN CURSO:Magister en Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, UNLZ, Derecho, inicio de cursada Marzo 2019 – Trabajo de Tesis final en elaboración. |

****

**CURRICULUM VITAE**

**Datos Personales**

Nombre y Apellido: Mauricio Esteban Naranjo Sosa

Profesión: Abogado

Fecha de nacimiento: 24 de Enero de 1966. 54 Años

Estado Civil: Casado

Nacionalidad: Argentino

D.N.I.: 17.695.696

**Antecedentes y Formación Académica**

Concurso: Arbitro Titular del Tribunal de Arbitraje Institucional del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora. Sala Civil y Comercial

Posgrado: Master en Derecho Empresario. Universidad de San Andrés (2005)

 Especialización en Negocios Societarios. Universidad Notarial

 Argentina (2007).

Diplomatura en Derecho Registral Automotor – UCES (2015)

Universitarios: Abogacía y Procuración. Universidad de Buenos Aires (UBA)

Título: Abogado

Graduación: 1989

Matricula profesional: Tomo 42 Folio 917 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Tomo VIII Folio 391 del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora

Tomo 71 Folio 735 de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata

Estudios en el Exterior: Group Study Exchange (I.G.E.)

 India (1994)

 Programa de The Rotary Foundation

Primarios y Secundarios: St. Mark's College, Monte Grande

 Egresado colación 1983

Idioma: Ingles

 First Certificate of English. University Of Cambridge.

Local Examinations Syndicate (1983), place of entry Bs As.N¼ 24002580

**REGLAMENTO. GRAFICA PROCESAL. PLAZOS.**

